JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Prueba Extraprocesal - Testimonio Rad.11001400305320210029 9

Cumplidos los requisitos legales con base en lo previsto en losartículos183, 187 y 188 del Código de General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Admitir la solicitud de Prueba Extraprocesal – Testimonial, efectuada por la señora Constanza Martha Castillo De Lanao, C.C. No. 41.610.184, mayor de edad con domicilio en Bogotá.

En consecuencia, se ordena citar la señora María Inés Jiménez Hoyos, C.C. No. 51.706.631, para que en audiencia virtual el día primero de julio de dos mil veintiuno (2021) a las ocho treinta de la mañana (8:30 A.M.) para que rinda declaración en los términos y con los fines indicados en la solicitud.

Requerir a los intervinientes para que suministre y/o actualice correo electrónico y celular.

La peticionaria de la prueba debe garantizar la comparecencia de María Inés Jiménez Hoyos identificada con Cédula de Ciudanía No. 51.706.631 y surtir la notificación de las personas que integrarían la futura contraparte Carmen Bedoya Rodríguez, Banco De La República y Administradora Colombiana De Pensiones –Colpensiones conforme a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 187 del CGP

Se reconoce personería a la abogada Helena Carolina Peñarredonda Franco, como apoderado de la parte solicitante en la forma y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 081 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 24 – mayo – 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria